



3M EL

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE LABORES ANUAL

D....., domiciliado en
, nº, Pedanía, Municipio,
 con N.I.F. Nº, actuando por sí mismo o en representación del titular (1), y según las vigentes disposiciones
 sobre explotaciones mineras, recogidas en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y en el Reglamento General para el Régimen
 de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, solicita de V.I., previos los trámites necesarios, la
 aprobación del Plan de Labores anual referenciado conforme a los siguientes:

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TITULAR O EXPLOTADOR AUTORIZADO (2)

TITULAR O EXPLOTADOR AUTORIZADO:
 Nombre: NIF/CIF:
 Domicilio a efectos de notificaciones: nº:
 Pedanía: Municipio: Provincia:
 C.P. Teléfono/Fax:
 Dirección E-mail:

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EXPLOTACIÓN MINERA (2)

Nombre de la Explotación:.....Número:
 Recurso Explotado:Clasificado en la Sección:.....
 Ubicación/Paraje:Municipio:.....

SOLICITA la aprobación del Plan de Labores anual presentado, para ello aporta la siguiente documentación (*):

- Plan de Labores según modelo oficial, por duplicado. (3)
- Proyecto Técnico de Voladuras por triplicado. (3)
- Actualización / Revisión del Documento de Seguridad y Salud de la Explotación. (4)
- Memoria anual sobre el grado de cumplimiento y/o seguimiento del Programa de Vigilancia ambiental y de la Declaración de Impacto Ambiental de la explotación. (5)
- Actualización de las garantías para responder del cumplimiento de la Restauración del espacio natural afectado por la explotación. (6)
- Certificado de Control de Producción en Fábrica emitido por Organismo de Control Notificado acreditado por la ENAC, y Declaración CE del fabricante de los productos comercializados (solo para las explotaciones de áridos) (7)
- Tasa T652.1
- Otros (8):

(*): Márquese la documentación que se presenta.

En Murcia, a de de 20....

Fdo.:

Notas: Ver notas al dorso.



- Notas:**
- (1) En caso de no ser titular, presentar acreditación de representación mediante escrito de autorización y copia del D.N.I. del titular o escritura de constitución de la sociedad, según se trate de persona física o jurídica. En caso de solicitarlo representante legal, copia del D.N.I. y poderes de representación. Todas las copias serán compulsadas. (*Ésta documentación no será necesaria si se ha aportado con anterioridad ante éste organismo, deberá indicar el número de expediente donde obra dicha documentación*).
 - (2) Los datos de la casilla sombreada deben ser siempre consignados para que se pueda proceder a su tramitación.
 - (3) El Plan de Labores se ajustará al contenido y estructura esencial recogido en el punto 14), Plan anual de labores, del Anexo III, Proyectos y Estudios Mineros, de la Resolución de 4 de noviembre de 2.002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se desarrolla la Orden de 9 de septiembre de 2.002, por la que se adoptan medidas de normalización en la tramitación de expedientes en materia de industria, energía y minas. (*BORM nº 284, suplemento nº 5, de 10 de diciembre de 2.002*); El Proyecto de voladuras se ajustará al contenido y estructura esencial recogido en el punto 10) del Anexo III, de la citada Resolución de 4 de noviembre de 2.002, la documentación relacionada en los anexos al proyecto deberá ser original o copia compulsada.
 - (4) Actualización o Revisión del Documento sobre Seguridad y Salud, de acuerdo con la Orden ITC/101/2006, de 23 de enero, por el que se regula el contenido mínimo y estructura del documento de seguridad y salud para la industria extractiva.
 - (5) Se deberá presentar una memoria anual sobre el grado de cumplimiento y/o seguimiento del Programa de Vigilancia Ambiental y de las medidas correctoras y protectoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como de las prescripciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, en su caso, suscrito por el Director Facultativo de la explotación.
 - (6) El titular o explotador autorizado está obligado a presentar conjuntamente con el Plan de Labores anual la actualización de las garantías depositadas para asegurar la restauración del espacio natural afectado, teniendo en cuenta la superficie afectada, prevista afectar en el plan de labores y restaurada, conforme al artículo 42.3 del R.D. 975/2009, de 12 de junio.
 - (7) **Para las explotaciones de áridos**, deberá presentar Certificado de Control de Producción en Fábrica emitido por Organismo de Control Notificado acreditado por la ENAC, y Declaración CE del fabricante de los productos comercializados, para las explotaciones de áridos.
 - (8) Se deberá presentar, entre otra, la siguiente documentación:
 - 8.1. Para las Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión:
 - Contrato de mantenimiento de la Instalación eléctrica en Baja Tensión con un instalador autorizado, en vigor.
 - Informe de la última inspección periódica de la instalación eléctrica en baja tensión, emitido por un Organismo de Control autorizado (*cada 5 años desde su puesta en servicio según ITC-BT 05*)
 - 8.2. Para las Instalaciones Eléctricas en Alta Tensión:
 - Contrato de mantenimiento de la Instalación eléctrica en Alta Tensión con empresa mantenedora autorizada, en vigor.
 - Informe de la última inspección periódica de la instalación eléctrica en Alta Tensión, emitida por un Organismo de Control autorizado. (*cada 3 años desde su puesta en servicio según art. 13 del RD 3275/82*)
 - 8.3. Para las Instalaciones Petrolíferas, informes relativos a los resultados de las inspecciones y revisiones periódicas efectuadas conforme al artículo 38, de la MI-IP03, del R.D. 1523/1.999.
 - 8.4. Para las instalaciones de almacenamiento de aire comprimido, última inspección y revisión periódica, conforme al Anexo III del R.D. 2060/2008..
 - 8.5. Cualquier otra documentación requerida por éste organismo o mediante una prescripción, así como la documentación que el interesado estime necesaria o adecuada para la aprobación y/o tramitación del plan de labores.

(**) Se recuerda que existe la obligación de facilitar los datos de la Estadística Minera anual al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, pudiéndose cumplimentar telemáticamente en la dirección:
<http://www.mityc.es/ENERGIA/MINERIA/ESTADISTICA/Paginas/EstadisticaMinera.aspx>;
para más información o consultas al respecto, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio tiene habilitado el siguiente correo electrónico: EstadisticasMineras@mityc.es.